estauan en Sucho en Razon de lo
dicho defensor y lo demos contenido en
dicho Cuaderno y los Caualleros
Cn. nombrados Para auer de asistir
en la dicha Residencia que se le ha
Mandado a dicho Corregidor
Cumplien do con su obligacion con
esto Asta que a su tiempo estauan alegan
do que no conbenia en dicha Razon
el Procurador General Rogaba dabas
de la Sentencia como estaua dada.

Y Este ayuntamiento los Sres. Conbistos
Presentes en su delibera y Conclusion
por su delibera Reg. de Xeno que en nom
bre de la Ciudad. de la Comision que se les dio
en Asistendo Cn. Luis Ximenez
Que acuda a la Corporacion y ade
lante del Duque. dante Para que Tan
Pronto lo que mas conbenga y los
Sres. Conbistos a la Razon el dicho a
Justo y de delante nombraua al dicho
Juan Ximenez Portalmacho del dicho
Duque y de Ximo del y se le Señalaset
Salario Carruon y Auito que se le dauan
a los demas Ministros que auia en el
Ayuntamiento de S. Pedro y San Pablo
Mando se Asiente en el libro de Ac
tas y tome la Razon el Contador de Cuen